

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el presente proceso con solicitud de nombrar terna de abogados para representar al demandado GUSTAVO ADOLFO VÉLEZ GÓMEZ. Sírvase Proveer. Cali, 11 de mayo de 2023.

01



JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO

J08cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Santiago de Cali, once (11) de mayo de dos mil veintitrés (2.023)

Auto No.506

Dentro del asunto de la referencia, se tiene que la apoderada de la parte actora ha solicitado que “se designe terna de curadores, toda vez que, ya pasaron los 15 días de publicación del aviso en la página de Registro de Personas Emplazadas”.

Conforme a lo anterior, se tiene que mediante auto No. 465 del 02 de mayo de 2023, este Despacho atendió dicha petición de conformidad con lo contemplado por el artículo 48 del CGP.

Así las cosas, el Despacho estima pertinente estarse a lo dispuesto a través del aludido proveído del 02 de mayo de 2023.

Por tanto, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: ESTESE el memorialista a lo dispuesto por esta agencia judicial mediante proveído Nro. 465 del 02 de mayo de 2023.

NOTIFIQUESE

LEONARDO LENIS

JUEZ

01